



ANEXO G

PASIVOS TRANSFERIDOS

Los únicos pasivos a ser transferidos a las sociedades licenciatarias son los correspondientes a la parte del saldo de deuda que Gas del Estado -Sociedad del Estado- mantiene con YPF S.A. por suministro de gas.

Estos pasivos serán transferidos a las siguientes sociedades licenciatarias:

- Transportadora de Gas del Sur S.A. U\$S 220.000.000.-
- Transportadora de Gas del Norte S.A. U\$S 30.000.000.-
- Distribuidora del Gas Metropolitana S.A U\$S 50.000.000.-
- Distribuidora de Gas Bs.As. Norte S.A. U\$S 20.000.000.-
- Distribuidora de Gas del Litoral S.A. U\$S 15.000.000.-
- Distribuidora de Gas Pampeana S.A. U\$S 15.000.000.-

Estos montos serán abonados en diez (10) cuotas semestrales iguales y sucesivas, la primera de ellas con vencimiento a los ciento ochenta (180) días de la toma de posesión.

Las cuotas serán instrumentadas con pagarés e incluirán intereses calculados a la tasa LIBOR más un 0,40 % mensual. La tasa LIBOR a aplicar se fijará de acuerdo a la vigente al décimo día hábil del primer mes inicio de cada período de seis meses.